

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2019-00995-00

Referencia: Nulidad

Se accede a lo solicitado por la apoderada actora, en consecuencia, téngase como dirección para efectos de notificación a la demandada señora DORA LIBIA ECHAVARRIA ZAPATA, la ubicada en la carrera 64 con calle 61 N° 62-22, municipio de Bello(Ant).

Aportada la constancia envió y acuse de recibido de la demanda, anexos y del auto admisorio, anexos y demás al correo electrónico que corresponde al demandado señor JAIRO ECHAVARRIA ZAPATA, con fecha de recibido del 25/05/2021, téngase por notificado de la demanda de Nulidad del trabajo de partición de la sucesión doble e intestada de los señores MARIA LIGIA ZAPATA HIGUITA Y JESUS MARIA ECHAVARRIA realizado mediante escritura Pública Nro 2482 del 23 de abril de 2015, en la notaria 6 del Círculo de Medellín, que en su contra instauraron los señores JESUS ALFONSO ECHAVARRIA ZAPATA, ANTONIO MARIA ECHAVARRIA ZAPATA, MARIA DEL SOCORRO ECHAVARRIA ZAPATA, MARIA LIGIA ECHAVARRIA ZAPATA Y LEONEL ANTONIO ECHAVARRIA ZAPATA, notificación que se entenderá surtida dos (02) días hábiles siguientes al 25/05/2021, fecha en que fue recibido; el término de veinte (20) días para contestar la demanda le empieza a correr a partir del 31/05/2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da6b89f17873cf9e39b738e4ef646f34c2009117943ecffb68af76b87dc84cd

Documento generado en 08/06/2021 09:28:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>